

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210052500**

C2LlamaTGSAS-Previsora

ACEPTAR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que formula TRANSPORTES GUERREROS S.A.S contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la LLAMADA EN GARANTIA por el término de la demanda inicial. Art 64 y s.s. del CGP.

Como la llamada en garantía es parte procesal, NOTIFÍQUESELE POR ESTADO esta providencia.

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que la sociedad llamante remitió la solicitud de llamamiento y anexos a la aseguradora llamada como da cuenta el folio 68 del consecutivo 01, en la data del 20-04-22.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4863231d12c13a73447e48c4ea4e4189fcb957693e9d5dd44c01d21fe006fcc8**

Documento generado en 31/05/2022 07:56:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>